



jerado y ampare no parague en la villa
una procedencia tan limpia y honesta,
que en el término de los muy cortos
que tales leyes de policía impone, haces de
salir en el acto de proporcionar que poneste
Ayunt. allí a graduado Díaz y Vileta m.d. en
el canon anual al espaldado del tío astur
de los propios de este ayunt., entregandole
las diligencias originalis en tu nombre para
su custodia y seguridad: lo firmante lo d.
que intervinieron y salen hechos de que
certifico

Tambien vedo cuenta por lo d.^o dictado
en la nombrada en cabildo celebrado en
enzo de Octubre p^rp^do para disponer
a Juan Fernández Muñoz del Solar que te
viera pedido, a espalda de la parroquia de
San Ant^o, de haberlo hecho fijo en el dia
dijo del corriente, que habia tray currido
el término prestipado por este ayunt. pa
ra si en otro término no se dava principio
a su redificacion por el Fernando Roig, y
por haber manifestado el secretario solo
habia hecho talien en tiempo oportuno, la
ya comision llevado el tío esperado, y bien
de licato lo manifestado en tu memoria.

